

Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11032-19-1063-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1063

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,790.6
Muestra Auditada	10,790.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de San José Iturbide, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios, del cual se revisó una muestra de 10,790.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San José Iturbide, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por un monto de 10,790.6 pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
 TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto del contrato	Importe
1.- Servicio de alumbrado público.	8,795.5
2.- Seguro de vehículos	824.4
3.- Seguro de vida	650.3
4.- Compra de materiales y artículos	270.4
5.- Servicios integrales de seguridad pública	250.0
Totales	10,790.6

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 10,270.2 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos números 1 relacionado con servicio de alumbrado público por 8,795.5 miles de pesos, 8210008185 seguro de vehículos por 824.4 miles de pesos y 39068-02 relacionado con seguros de vida por 650.3 miles de pesos, ejecutados por el municipio de San José Iturbide, Guanajuato, se constató que la entidad fiscalizada, en el proceso de adjudicación, contratación y cumplimiento presentó inconsistencias en el expediente número 1, presentó Convocatoria, Invitación o Solicitud de Cotizaciones, Acta Constitutiva de Empresas Concursantes, Acta Constitutiva de Empresa Contratada, Propuesta

Económica del proveedor ganador, Constancia de Situación Fiscal, Opinión de Cumplimiento Positiva, Contrato o Pedido; sin embargo, no presentó suficiencia presupuestal, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo, ni constancia de inscripción al padrón; en el expediente número 8210008185, presentó Convocatoria, Invitación o Solicitud de Cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal, Opinión de Cumplimiento Positiva, Contrato o Pedido; sin embargo, no presentó suficiencia presupuestal, acta de fallo, acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, ni constancia de inscripción al padrón; en el expediente 39068-02, presentó Convocatoria, Invitación o Solicitud de Cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal, Opinión de Cumplimiento Positiva, sin embargo, no presentó, suficiencia presupuestal, acta de fallo, acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón ni contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 43 y 70, fracciones I y V, 5 y 6.

El municipio de San José Iturbide, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el Oficio número S.M./0063/enero/2025 de fecha 31 de enero de 2025, proporcionó la documentación consistente en suficiencia presupuestal, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico y acta de fallo; sin embargo, no proporcionó constancia de inscripción al padrón del contrato 1 relacionado con servicio de alumbrado público; proporcionó suficiencia presupuestal, acta de fallo y acta constitutiva de empresa contratada; sin embargo, no proporcionó propuesta económica del proveedor ganador ni constancia de inscripción al padrón del contrato 8210008185; proporcionó suficiencia presupuestal, acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada y propuesta económica del proveedor ganador; sin embargo, no proporcionó constancia de inscripción al padrón de proveedores y contrato con anexos, del contrato 39068-02, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-11032-19-1063-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el proceso de adjudicación, contratación y cumplimiento presentaron inconsistencias en el expediente número 1, relacionado con el servicio de alumbrado público, ya que no presentaron constancia de inscripción al padrón; en el expediente número 8210008185, relacionado con seguro de vehículos, no presentaron propuesta económica del proveedor ganador, ni constancia de inscripción al padrón de proveedores y en el expediente 39068-02, relacionado con el pago de seguro de vida, no presentaron, constancia de inscripción al padrón ni contrato con anexos, en incumplimiento

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

3. Con la revisión de los contratos números 1, 8210008185 y 39068-02, el municipio de San José Iturbide, Guanajuato, presentó factura, póliza y SPEI; de la revisión del contrato número 1 por 8,795.5 miles de pesos, no presentó acta de entrega-recepción del bien o servicio, evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, reporte fotográfico del servicio de alumbrado público que se encuentren en operación, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora; del contrato número 8210008185 por 824.4 miles de pesos, presentó acta entrega recepción; sin embargo, no presentó evidencia de entregables del total de las pólizas de seguro vehicular contratadas, mismas que no cuentan con sello ni firma de recibido por el municipio, tampoco presentó, padrón vehicular que permita verificar que los automóviles asegurados pertenezcan al patrimonio del municipio y los 3 SPEI presentados únicamente amparan un monto de 174.1 miles de pesos, no presentó contrato de la cuenta bancaria pagadora; del contrato número 39068-02 por 650.3 miles de pesos, presentó acta entrega recepción; sin embargo, no presentó evidencia de entregables de las pólizas de seguro con sello y/o firma de recibido por parte del municipio, evidencia de que las personas aseguradas laboren en el municipio, ni contrato de la cuenta bancaria pagadora; por lo que se observa un monto total de 10,270.3 miles de pesos, lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de San José Iturbide, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en contrato de la cuenta bancaria pagadora en los contratos número 1, 8210008185 y 39068-02 y presentó acta de entrega-recepción del bien o servicio del contrato 1; por lo que se observa un monto de 10,270,257.02 pesos por falta de documentación comprobatoria y justificativa, por lo que esta observación no se solventa.

2023-D-11032-19-1063-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,270,257.02 pesos (diez millones doscientos setenta mil doscientos cincuenta y siete pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por realizar pagos sin contar con la evidencia documental que justifique y compruebe el gasto, del contrato número 1 no presentó acta de entrega-recepción del bien o servicio, evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, etc., evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, reporte fotográfico del servicio de alumbrado público que se encuentren en operación ni CFDI; de la revisión del contrato número 8210008185, no presentó evidencia de entregables del total de las pólizas de seguro vehicular contratadas mismas que no cuentan con sello ni firma de recibido por el

municipio, aunado a que no presentan padrón vehicular que permita verificar que los automóviles asegurados pertenezcan al patrimonio del municipio y los 3 SPEI presentados no representan el total del gasto, ni CFDI; de la revisión del contrato número 39068-02, no presentó evidencia de entregables de las pólizas de seguro con sello y/o firma de recibido por parte del municipio, evidencia de que las personas aseguradas laboren en el municipio, ni CFDI, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V .

4. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 520.4 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN, dos expedientes sin número relacionados con tapas para ventanas de porte, por un monto de 270.4 miles de pesos y kit de cámaras por un monto de 250.0 miles de pesos, ejecutados por el H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, se constató que la entidad fiscalizada, de la revisión del primer expediente sin número relacionado con compra de tapas para ventanas de poste, presentó bitácora, acta de entrega, reporte fotográfico, factura póliza y SPEI; sin embargo, no presentó contrato de la cuenta pagadora; de la revisión del expediente sin número, relacionado la adquisición de un kit de cámaras, presentó factura, pólizas de egresos y SPEI; sin embargo, no presentó evidencia de entregables, entrada y salida del almacén, no hay evidencia de colocación, instalación y configuración, no se visualizan las cámaras en el reporte fotográfico, resguardo ni contrato de la cuenta pagadora, por lo que se observa un monto de 250.0 miles de pesos del expediente relacionado con la adquisición de un kit de cámaras, lo anterior se realizó, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

El municipio de San José Iturbide, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato de tapas para ventanas de porte proporcionó contrato de la cuenta pagadora; del contrato relacionado con kit de cámaras presentó contrato de la cuenta pagadora, sin embargo, no presentó entrada y salida del almacén, no hay evidencia de colocación, instalación y configuración, no se visualizan las cámaras en el reporte fotográfico, por lo que se mantiene la observación por 250,000.00 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-11032-19-1063-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos sin contar con la evidencia documental que justifique y compruebe el gasto, de la revisión del expediente sin número, relacionado la adquisición de un kit de cámaras, no se presentó evidencia de entregables, entrada y salida del almacén, no hay evidencia de colocación, instalación y configuración, no se visualizan las cámaras en el reporte fotográfico, ni resguardo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición

de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 119 y 120.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,520,257.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,790.6 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,520.3 miles de pesos, que representó el 97.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San José Iturbide, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número S.M./0063/enero/2025 de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



1 legajo



Sindicatura Municipal

Asunto: El que se indica

Oficio: S.M./0063/enero/2025

San José de Iturbide, Gto., a 31 de enero de 2025



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 Auditoría Especial del Gasto Federalizado
 Carretera Picacho Ajusco número 167,
 Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Talpan,
 Código Postal 14110, Ciudad de México
 Presente.

La que suscribe M.E. María Guadalupe Sinecio Hernández, en mi carácter de Síndico Municipal de la Administración Pública Municipal 2024-2027, ante Usted, comparezco para exponer lo siguiente, de acuerdo al oficio DGAGF"D"/0147/2025, girado por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado para el seguimiento correspondiente a la auditoría 1063 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023.

Núm. Del resultado: 2
Procedimiento núm. 2.1 de Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

En relación al monto pagado con FORTAMUN, por la cantidad de \$8,795,543.96 (ocho millones setecientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos 96/100 m.n.), me permito anexar copia certificada de la siguiente información:

- Suficiencia presupuestal en el Acta N°53 Sesión Extraordinaria, del día 22 de diciembre de 2022, en el desahogo del tercer punto del orden del día, mediante oficio OREG/0713/2022 y dictamen número 057/2022, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicita al H. Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos el Municipio de San José Iturbide, Gto., para el ejercicio fiscal 2023, así como el de los organismos descentralizados como se menciona en el dictamen (pág. 1, 2 y 21).
- Suficiencia presupuestal en el acta No. 86, Sesión Ordinaria, del día 14 catorce de diciembre de 2023, en el desahogo del quinto punto de la orden del día mediante oficio OREG/0514/2023, Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicita al H. Ayuntamiento, solicita sea considerado como punto se sesión aprobación de la tercera modificación presupuestal del ejercicio 2023, del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato (pág. 1, 3, 20).
- Minuta de Trabajo de fecha 31 de enero de 2023 suscrita por los entonces regidores integrantes de la Comisión de Obra y Servicios Públicos del Ayuntamiento, así como los secretarios del H. Ayuntamiento y de Obra Publicas y Desarrollo Urbano, y las encargadas de la Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Servicios Municipales. La minuta del día 31 de enero del 2023, señala: "El análisis cualitativo de la propuesta técnica y económica recibida en el acto de apertura de propuestas, así mismo, se dan cuenta de los aspectos de fondo de ambas propuestas para estar en posibilidad de dictaminar sobre la más adecuada para el municipio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, abordando unos de los requisitos enlistados en la convocatoria y bases para su correcto análisis (pág. 1).
- Dictamen de otorgamiento de la concesión para el servicio de alumbrado público en el Municipio de San José Iturbide, Gto., relativo al procedimiento derivado de la convocatoria pública 01/2023 a favor de la persona moral Controladora de Energía S.A.P.I de C.V., En el noveno punto (hoja 13) del dictamen

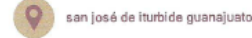
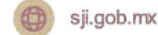
*4 anexos de pago al proveedor
Ricardo Aguilar*

*maria guadalupe
sinecio hernandez*

Juntos por la Familia Iturbidense

[Signature] 4/02/25





- La información referente a la evidencia de que las personas aseguradas laboren en el municipio, no presente CFDI, se adjunta el listado del personal con el folio fiscal del timbrado (pág. 204-211).
- Se anexa contrato de cuenta bancaria con número de cuenta 1213447116, del Banco Mercantil del Norte SA, la cual fue utilizada para el pago de los recursos relacionados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2023.

Núm. Del resultado: 4

Procedimiento núm. 2.1 y 2.2 Adjudicación, Contratación y Cumplimiento de los contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

En relación al monto pagado con FORTAMUN, por la cantidad de \$270,360.76 (doscientos setenta mil trescientos sesenta pesos 76/100 m.n.), me permito anexar copia certificada de la siguiente información:

- Se anexa contrato de cuenta bancaria con número de cuenta 1213447116, del Banco Mercantil del Norte SA, la cual fue utilizada para el pago de los recursos relacionados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2023.

En relación al monto pagado con FORTAMUN, por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), me permito anexar copia certificada de la siguiente información:

- Se anexa póliza de pago de servicios integrales al Proveedor Ricardo Aguilar Cruz, con carta compromiso del día 18 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Edgar Martínez Méndez, quien fungía como Secretario de Seguridad Pública, que en la misma manifiesta hacerse responsable de entregar información y en caso contrario acepta ser depositario de la información a fin de que sea considerado por las diferentes autoridades fiscalizadoras. 2 cuando de Realicen las inspecciones por parte de las autoridades fiscalizadoras y no se encuentren en mi poder la información faltante; acepta la responsabilidad del descuento vía nómina del monto que ampare los documentos faltantes.
- Se anexa contrato de cuenta bancaria con número de cuenta 1213447116, del Banco Mercantil del Norte SA, la cual fue utilizada para el pago de los recursos relacionados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2023.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención al presente, esperando que la información remitida le sea de gran utilidad.

ATENTAMENTE
"Unidos por la Paz"



M.E. María Guadalupe Sinecio Hernández
Síndico Municipal

L\MGSH\mbrj
c.p. Archivo.

Juntos por la Familia Iturbidense

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San José Iturbide, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 43 y 70, fracciones I y V, 5 y 6 y Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 119 y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.